

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720200020800
AUTO #166

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022).

1. AGREGAR a los autos el escrito enviado por el demandante no sin antes hacerle saber al memorialista que para actuar dentro de este asunto deberá hacerlo a través de su apoderado.

2. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por el mandatario judicial Doctor **Carlos Andrés Sinisterra Segura** y en virtud de su manifestación, téngase como abogada sustituta a la Doctora **Katherin Johanna Mera Corredor**, a quien se le reconoce personería para que actúe como apoderada sustituta de la parte actora dentro del presente proceso.

3. DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos instaurado por **Gerardo Antonio Cortes Montero** en contra de **Erika Alexandra Velasquez Portilla**, por pago de la obligación, que según el escrito presentado está al día al mes de diciembre de 2021.

4. ORDENAR como consecuencia del punto anterior el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas Líbrense los oficios respectivos.

5. ADVERTIR al ejecutado, que deberá seguir dando cumplimiento con la cuota alimentaria establecida, so pena de hacerse acreedor a un nuevo proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ